REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 **2013 00025 00**
Demandante	MARIA YORLEDY MUÑOZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
Medio de control	Reparación directa
Asunto	**Modifica auto del 05 de diciembre de 2014**

Por auto del 05 diciembre de 2014 visible a folio 586 se accede al recaudo de prueba testimonial a través de comisionado. Ahora bien la comisión fue ordenada al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA cuando en realidad debía corresponder al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZA ANTIOQUIA.

En razón de lo anterior, se hace necesario modificar nuestro auto de fecha 05 de diciembre de 2014, en lo que respecta al juzgado que practicará los testimonios de los señores MARIA EUGENIA ROJAS MUNERA, ESTHER AURA QUIROZ MONSALVE y JOSE JOAQUIN TUBERQUIA, esto es, se COMISIONA AL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ ANTIOQUIA. Líbrese el correspondiente despacho comisorio y adjúntese al mismo los documentos que ya fueron aportados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

DZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)